



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO

01445

DE DICIEMBRE 29 DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ENCUENTRA SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTE AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional en su artículo 209, hace alusión a la Función Administrativa e indica:

“ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

- b. Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el



"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ENCUENTRA SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (Negrilla Fuera de Texto)

- c. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, *"por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los gastos y se clasifica el gasto"*.
- d. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 00954 del 19 de diciembre del 2022, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"*.
- e. Que, a 31 de diciembre de 2023, se realizó el cierre presupuestal de la vigencia, existiendo Certificado de Disponibilidad presupuestal **No 10088** que soporta algún tipo de contratación del Departamento del Quindío, el cual ascienden a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 127.380.177,00)**.
- f. Que la Secretaría de Educación, por medio del oficio No SED.120.212.01.1937 del 28 de diciembre de 2023, solicitó ante este despacho reemplazar el **CDP No 10088** del 18 de diciembre de 2023 por encontrarse adelantando el proceso de contratación de Programa de Alimentación Escolar **PAE** para la vigencia 2024, a través del mecanismo de Bolsa Mercantil de Colombia; por lo que se hace necesario reemplazar el CDP en mención a partir del 01 de enero de 2024 y se libere al 31 de diciembre de 2023 y se adicione al 01 de enero de 2024, por ser el respaldo presupuestal de dicho proceso. (Oficio que hace parte integral de este decreto)
- g. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el Acta No. 044-23, se aprobaron Certificados de Disponibilidad que soportan algún tipo de contratación del Departamento del Quindío, compromisos contraídos a 31 de diciembre de 2023, (acta que hace parte integral de este decreto.)
- h. Que los Certificados de Disponibilidad que soportan algún tipo de contratación del Departamento del Quindío cuentan en Caja con los recursos necesarios para atender su pago, garantizando la estabilidad fiscal del Departamento, de conformidad con certificación expedida por parte del Jefe de Contabilidad del Departamento y el Tesorero General.
- i. Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ENCUENTRA SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Reconocer un Certificado de Disponibilidad Presupuestal que soporta algún tipo de contratación del Departamento del Quindío, durante la vigencia fiscal de 2023, por un valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 127.380.177,00)** distribuidos así:

NRO. CDP	RUBRO	OBJETO	VALOR
10088	0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 35	ENCARGO O MANDATO A TÍTULO DE COMISIÓN, QUE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO CONFIERE A LA SOCIEDAD COMISIONISTA, CON EL FIN QUE ADQUIERA EN SU REPRESENTACIÓN, LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE CLAUSULA, POR PARTE DE SOCIEDADES COMISIONISTAS MIEMBROS DE LA BOLSA QUE ACTÚEN COMO VENDEDORES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LITERALES A) Y F) DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, 2.2.1.2.1.2.11 A 2.2.1.2.1.2.19 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, Y/O EN LAS NORMAS QUE LOS ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN; ASÍ MISMO PARA QUE REPRESENTEN AL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EN LA CELEBRACIÓN DE LA OPERACIÓN DEVENIDA DEL NEGOCIO JURÍDICO OBJETO DEL PROCESO EN BOLSA DE PRODUCTOS, DESDE SU INICIO Y HASTA SU TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE NEGOCIACIÓN ADMINISTRADOS POR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA BMC, SEGÚN LO PERMITA SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL, PRIORIZADOS Y QUE HACEN PARTE DE LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA	\$ 127.380.177.00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ENCUENTRA SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, CORRESPONDIENTES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2023"

NRO. CDP	RUBRO	OBJETO	VALOR
		APRENDER (UApA), Y DEMÁS NORMAS QUE ADICIONEN O MODIFIQUEN"	
TOTAL			\$ 127.380.177,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ANULAR con corte a 31 de diciembre de 2023, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos con cargo al presupuesto 2023, que respaldan procesos contractuales.

PARÁGRAFO. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anulados, serán reemplazados por los expedidos en el 2024, con el fin de garantizar la continuación de los procesos contractuales, que pasan de la vigencia 2023 a la vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CARDENAS
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaría de Hacienda
 Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaría de Hacienda
 Revisó / Elaboró: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

TÚNYO
Gobernación del Quindío

SED.120.212.01.1937

Armenia, 28 de diciembre de 2023

Doctora
Beatriz Eugenia Londoño Giraldo
Secretaria de Hacienda
Departamento del Quindío

ASUNTO: Solicitud reemplazo CDP 10088 del 18 de diciembre de 2023

Respetada doctora:

En atención al asunto de la referencia y por encontrarse la Secretaria de Educación Departamental adelantado el proceso de contratación del programa de alimentación escolar – PAE para la vigencia 2024, a través del mecanismo de Bolsa Mercantil de Colombia, solicitamos que a partir del 1º de enero de 2024, se pueda reemplazar el CDP 10088 del 18 de diciembre de 2023, y por lo tanto no se libere, por ser el respaldo presupuestal de dicho proceso.

Agradecemos su valiosa atención al respecto.

Atentamente,


ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Melodín Rojas P. – T. O. SED MR

*Geraldo
28-12-23
3:57 PM*

Gobernación del Quindío
Calle DO No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 19 41
educacion@gobernacionquindio.gov.co

